CUENTA DE COBRO N° 07

EL MUNICIPIO DE CAREPA
NIT. 890.985.316-8

DEBE A:

FECHA: 27/10/2024

EDWIN MURILLO ESPINOZA
Con CC. 11.616.699

POR CONCEPTO DE: PAGO CUOTA N.º 07 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-082-2024 DEL 27 DE MARZO DE 2024. Objeto del contrato: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ESPECIALIZADA EN EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUOTA No 7 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ESPECIALIZADA EN EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAREPA. PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2024	01	$5.555.555.55	$5.555.555.55

Valor Bruto	$5.555.555.55
Neto a Pagar	$5.555.555.55

EDWIN MURILLO ESPINOZA
Con CC. 11.616.699
CONTRATISTA

Favor consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia Nº **64587324260**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	11616699
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDWIN MURILLO ESPINOSA
CIUDAD/MUNICIPIO:	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 72 N 7742	TELÉFONO:	8888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4570991799**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9990113456	

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 416.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 416.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 325.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 325.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830008686	14-29	14-29-LA EQUIDAD	1	$ 13.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 13.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 754.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 754.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	11616699
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDWIN MURILLO ESPINOSA
CIUDAD/MUNICIPIO:	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 72 N 7742	TELÉFONO:	8888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4570991799	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/09/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9990113456

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 416.000
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 0**	**$ 416.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 325.000
SUBTOTALES:													**$ 325.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 325.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-29	14-29-LA EQUIDAD	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 13.600
SUBTOTALES:									**$ 13.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.600**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Certificado
Bancario

Miércoles, 14 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDWIN MURILLO ESPINOZA identificado(a) con CC 11616699, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64587324260	2012/08/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:
		Versión:
	INFORME DE ACTIVIDADES PARA SERVICIOS O BIENES CONTRATADOS	Fecha de Aprobación:
		Página: 1 de 5

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO								
Dependencia	Secretaria de HACIENDA							
Nombre del Contratista:	EDWIN MURILLO ESPINOZA			**Identificación:**	11,616,699			
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ESPECIALIZADA EN EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAREPA			**No. Contrato:**	**CPS-82-2024 DEL 27 MARZO DE 2024**			
Fecha de inicio del contrato:	27	03	2024	**Fecha de terminación del contrato:**	27	12	2024	
Nombre del supervisor (a):	JIMMY RIVAS QUINTO			**Cargo:**	Secretario de hacienda			
Período del informe:	DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE DEL 2024	**N° de pago:**	07	**Fecha del Informe:**	27	10	2024	

No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**
1	Capacitación y acompañamiento al proceso de fiscalización de los impuestos predial, de industria y comercio, en la realización de los respectivos requerimientos y liquidación con el ánimo de dejar en firme aquellos tributos evadidos o dejados de pagar y la liquidación de las respectivas sanciones.
2	Realizar acompañamiento y capacitación cruce de la base de datos de los contribuyentes con otras bases de datos que permitan identificar errores u omisiones en la declaración de los contribuyentes, con la cámara de Comercio, la DIAN y otras entidades, además de la articulación en procesos de declaración de impuesto a los contribuyentes según la Información recaudada.
3	Realizar acompañamiento y capacitación para la identificación, liquidación de revisión o aforo y sanción de las personas naturales y jurídicas que presenten diferencias, errores no pago y evasión de los impuestos municipales.
4	Realizar acompañamiento al funcionario designado por la administración Municipal para realizar los procesos de verificación, auditarla y control a los establecimientos de comercio, con el fin de determinar las bases gravables tarifas, hechos generadores, exenciones de ley y demás elementos que conduzcan a la identificación de unas posibles evasiones y elusiones de los impuestos del fisco municipal.
5	Acompañamiento y capacitación en la revisión de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los últimos dos años, con el fin de auditarlas y verificar que la declaración privada presentada por los sujetos pasivos, bases gravables y hechos generadores del impuesto según lo establezca el estatuto de rentas municipal vigente.
6	Capacitación y seguimiento en el debido registro en el módulo de impuestos de todas las actuaciones adelantadas producto de la implementación del cobro persuasivo y coactivo
7	

No.	**2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROGRAMADAS PARA EL PERÍODO.** **(Relacionar medios de verificación y acompañar de registro fotográfico).** En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el período de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:		
	Obligación Contractual Ejecutada	**Actividades Ejecutadas**	**Medios de Verificación**
1	Capacitación y acompañamiento al proceso de fiscalización de los impuestos predial, de industria y comercio, en la realización de los respectivos requerimientos y liquidación con el ánimo de dejar en firme aquellos tributos evadidos o dejados de pagar y la liquidación de las respectivas sanciones.	Se capacitaron al equipo de fiscalización en la proyección de los diferentes autos de inspección tributaria de los impuestos tributarios de conformidad con el acuerdo 016 del 2021, para inspeccionar los contribuyentes que presente inconsistencias.	Anexo 1
2	Realizar acompañamiento y capacitación cruce de la base de datos de los contribuyentes con otras bases de datos que permitan identificar errores u omisiones en la declaración de los contribuyentes, con la cámara de Comercio, la DIAN y otras entidades, además de la articulación en procesos de declaración de impuesto a los contribuyentes según la Información recaudada	Realizamos seguimiento a los contribuyentes responsables de cumplir con la auto retención del impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del municipio de Carepa.	ver muestra en Excel, anexo 2.
3	Realizar acompañamiento y capacitación para la identificación, liquidación de revisión o aforo y sanción de las personas naturales y jurídicas que presenten diferencias, errores no pago y evasión de los impuestos municipales.	Proyectamos las resoluciones sanción de los contribuyentes que no han cumplido con la obligación formal de suministrar la información requerida.	ver anexo 3
4	Realizar acompañamiento al funcionario designado por la administración Municipal para realizar los procesos de verificación, auditarla y control a los establecimientos de comercio, con el fin de determinar las bases gravables tarifas, hechos generadores, exenciones de ley y demás elementos que conduzcan a la identificación de unas posibles evasiones y elusiones de los	Realizamos 5 visitas de inspección tributaria con el funcionario ARLEY MURILLO coordinador de impuestos del del municipio de Carepa.	ver foto anexo 4

	impuestos del fisco municipal.		
5	Acompañamiento y capacitación en la revisión de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los últimos dos años, con el fin de auditarlas y verificar que la declaración privada presentada por los sujetos pasivos, bases gravables y hechos generadores del impuesto según lo establezca el estatuto de rentas municipal vigente.	Acompañamos en la revisión de 5 declaraciones de industria y comercio de los años 2021, 2022 próximas a entrar en el término de firmeza para abriles investigaciones.	Ver anexo 5
6	Capacitación y seguimiento en el debido registro en el módulo de impuestos de todas las actuaciones adelantadas producto de la implementación del cobro persuasivo y coactivo.	Se realizo acompañamiento a los funcionarios como filtrar la información de los diferentes agentes de retención y auto retención.	ver foto anexo 6

No.	**3. ACTIVIDADES NO DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROGRAMADAS PARA EL PERÍODO.** Agregar filas de acuerdo con el número de actividades no desarrolladas	**JUSTIFICACIÓN**
0		

4. LOGROS
Con el nombramiento de los agentes auto retenedores se logró recaudar más 450 millones en el mes de octubre. -

5. RIESGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES
Accidenté de transito

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Tipo de aporte	**Planilla N°**	**Mes al que corresponde el aporte**	**Valor Pagado**
SALUD	4570991799	Septiembre	325.000
PENSIÓN			416.000
ARL			13.600
Caja			0
TOTAL			**$ 754.600**

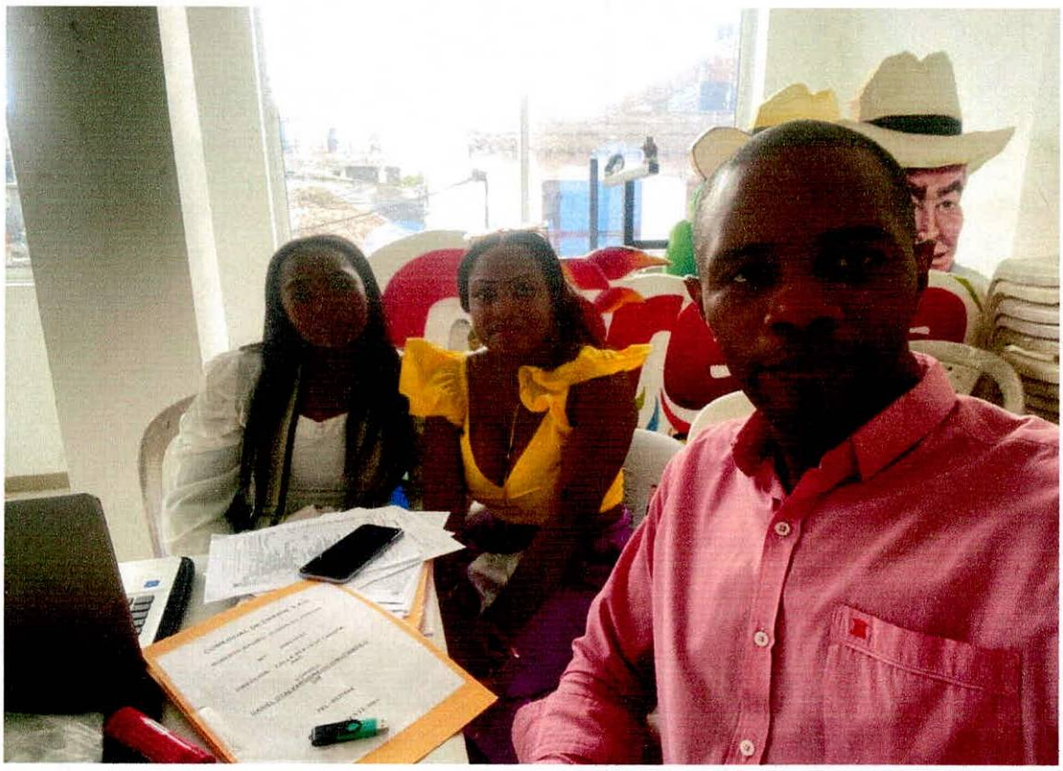
No. De Anexos entregados (colocar cantidad de anexos):
- Cuenta de cobro 1 folio
- Informes de actividades 6 folios
- Planilla de pago de seguridad Social 2 folios

Observaciones y Recomendaciones:

Certificado de cumplimiento de las labores realizadas
Certifico el cumplimiento de las actividades realizadas por **EDWIN MURILLO ESPINOZA con** CC **11.616.699** en el marco del contrato de prestación de Servicios N° **CPS-82-2024**y contenidas en el presente informe durante el periodo comprendido entre 27 de septiembre y el 26 de octubre del 2024.

EDWIN MURILLO ESPINOZA
Contratista

JIMMY RIVAS QUINTO
Supervisión
Vo.Bo.
Fecha 23-10/2024



No.	NIT / C.C	TAZON SOCIAL	PROPIETARIO / REPRESENTANTE ELGAL	Dirección
1	891.300.245	Compañia Aereofumigaciones Calima.s	CALIMA S.A.S.	Zungo Embarcader
2	901.076.210	ESTACION DE SERV. LA PONDEROSA	GASOVIDA S.A.S	CR 80 N 82-29
3	8.338.197	TALLER ELECTRICO PAR	JAIBEL HERNANDEZ GIRALDO	CR 8O# 83-14
4	860.008.820	COMPAÑIA FRUTERA DE SEVILLA	CFS LOGISTICS LLC (SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA)	CAREPA LOS ALMENDROS
5	811.009.788	Distracom Y Cia Ltda	DISTRACOM S.A	Vereda Casa Verde
6	890.926.766	C. I. BANACOL S.A.S	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S	ZUNGO EMBARCADERO
7	800.021.137	Agricola Sarapalma S.a.	AGRICOLA SARA PALMA S.A.	Zungo Embarcadero
8	800.014.656	FUNDAUNIBAN	FUNDACION UNIBAN	VEREDA CASA VERDE
9	17.317.195	ALMACEN DE ACEITES LA PONDEROS	ISRAEL PLAZA BERMEO	CR 80 #8229
10	860.074.118	BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA	BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA S.A.	KM 1 VIA AL MAR
11	890.904.224	CIA UNIBAN S.A.	C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. - UNIBAN	ZUNGO EMBARCADERO
12	8.300.427	Restaurante y Asadero Rico P0llo	LUIS ALONSO OCHOA JARAMILLO	Cl 80 # 78-12
13	8.262.834	Drogueria Cruz Verde	LAZARO DE JESUS MEJIA SALDARRIAGA	Cl 80 N 73-29
14	890.905.065	Edatel S.a.	E.SP. EDATEL S.A.	Cr 80 N 81-12
15	6.137.637	MOTOVARELA	JOSE FERNELLY VARELA SAAVEDRA	CR 80 # 81-45
16	4.053.305	Distribuciones Uraba	OSCAR GUILLERMO MORANTES MORANTES	CR 79 N 81-13
17	830.095.213	Organizacion Terpel S.a	ORGANIZACION TERPEL S.A	Aereopuerto
18	73.141.129	La Feria Del Calzado	NESTOR ALONSO GOMEZ DUQUE	Cl 80 N 74/47
19	9.000.181.611	OPCIÓN LOGISTICA INTEGRAL S.A.S (OLINSA S.A.S)	OPCION LOGISTICA INTEGRAL S.A	FINCA LA LUZ KM5 VIA APARTADO-CAREPA
20	900.611.815	Fantasias Y Variedades Mega KOREA	MEGA KOREA S.A.S	Cl 80 N 73c-17
21	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S. A E.S.P	CARRERA 16 11 A SUR 100
22	800.182.348	C.I CONSERBA S.A.S	C.I. CONSERBA S.A.S	LOS ALMENDROS CASA 28 KM 4 VIA CAREPA - APARTADO
23	900.083.546	Empresa De Aseo De Carepa	EMPRESA DE ASEO DE CAREPA S.A. E.S.P	CR 78 N 76-39
24	900.440.898	FERROMASTER CAREPA	GRUPO EMPRESARIAL PATRIFRED S.A.S	CALLE 77 N 73-110
25	900.038.071	Union Temporal Alumbrado Publi	UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO URABA	CR 78 # 76-07
26	8.740.167	INVERSIONES NOLLUPLE LOS PROCERES	JAIRO DE JESUS FONSECA PEREZ	CL 80 N 74-02
27	15.507.024	Hotel La Plaza	FRANCISCO JAVIER GOMEZ ECHEVERRI	CL 72 N 78-22
28	890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	CR 58 N 42-125
29	900.072.303	Aguas De Uraba Sa. Esp	AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.	CLL 97A # 104-13 BARRIO EL HUMEDAL
30	32.293.981	Ferroagro De La Construccion	LUZ DERLY HIGUITA GRACIANO	Cl 80 N 70-07
31	1.045.489.219	Fantasias Y Variedades Mega O	DANY FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO	Cl 80 N 77-16
32	890.921.693	Drogueria Fatima Carepa	DROGUERIA FATIMA MEJIA Y MEJIA S.A.S	Cl 80 N 62-79

Drogueria Fatima Carepa
MEJIA Y MEJIA S.A.S

RESOLUCION SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION No.

FECHA: 31 de julio 2024
IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTRIBUYENTES: ANA CECILIA OCHOA BOTERO
NIT/CC: 42.988.543-0
DIRECCIÓN: CL 83 NRO 70 -28 CAREPA- ANTIOQUIA
EMAIL: anaochoabotero@hotmail.com
TELEFONO: 823 7693- 3008369966
PERIODO GRAVABLE: 2021

El secretario de Hacienda del Municipio de Carepa, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la ley 383 de 1997, 59 de la ley 788 de 2002, 622 y 218 del Acuerdo Municipal 016 de 2021,

CONSIDERACIONES

El municipio de Carepa el pasado 12 de julio se radico el pliego de cargo de conformidad con el ARTÍCULO 225 del Estatuto Tributario Municipal se profiere este pliego de cargos el cual se le notifico el 16 de julio del 2024, donde se le establecieron las siguientes consideraciones y hechos.

EL CONTRIBUYENTE: ANA CECILIA OCHOA BOTERO identificado con la cedula numero 42.988.543-0, se le notifico el 04 de junio del 2024 el requerimiento ordinario numero 52 donde se le solicito información la cual no suministro dentro de los términos legales de los (15) días hábiles calendarios establecidos en el acuerdo 016 y la ley 223 del 1995.

El 19 de junio del 2024 se le cumplido el termino para dar respuesta al requerimiento número 52 del 30 de mayo del 2024.

Configuración las cáusales que se le imputa el pliego de carga, como se logra evidencia el contribúyete tenia plazo para responder el requerimiento hasta el día 19 de junio, claramente se evidencia que no respondió el requerimiento.

Incurrió en la causal de no enviar información, claramente infringiendo el artículo 225 del acuerdo 016 del 2024 que a continuación cita de manera taxativa los siguientes términos.

De conformidad con el artículo 225. Sanción por no enviar información. Las personas y Entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:

1. Una multa que no supere quince mil (15.000) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.

b) El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.

c) El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.

d) Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, del medio por ciento (0.5%) de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, del medio por ciento (0.5%) del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.

2. El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración Tributaria.

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder. La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de la suma determinada según lo previsto en el numeral 1), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; o al setenta por ciento (70%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. En todo caso, si el contribuyente subsana la omisión con anterioridad a la notificación de la liquidación de revisión, no habrá lugar a aplicar la sanción de que trata el numeral 2). Una vez notificada la liquidación sólo serán aceptados los factores citados en el numeral 2) que sean probados plenamente. PARÁGRAFO. El obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que trata el presente artículo, antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1) del presente artículo reducida al veinte por ciento (20%). Las correcciones que se realicen a la información tributaria antes del vencimiento del plazo para su presentación no serán objeto de sanción.

Artículo 231. Competencia general de la administración tributaria municipal. Corresponde a la secretaría de hacienda del municipio de Carepa o quien haga sus veces, la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución o compensación y cobro de los tributos municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas

ARTÍCULO 261 de la Ley 223 de 1995. *Cuando se hagan requerimientos ordinarios o solicitudes de información por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de las administraciones, el plazo mínimo para responder será de quince días calendario.*

La respuesta o cumplimiento del presente Requerimiento o pliego de cargos deberá dirigirla a la Coordinación de Fiscalización de Impuestos de la secretaria de Hacienda Municipal, en el plazo de (15) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del presente requerimiento. El plazo para la respuesta o cumplimiento es improrrogable.

SANCION PROPUESTA

DETALLE	INGRESO	PORCENTAJE	SANCION
SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION	$473.187.000	5%	$23.659.350

De conformidad con el articulo 225 del acuerdo 016 del 2021 se profiere este pliego de cargo.

El contribuyente se le dio (10) días hábiles para responder el pliego de cargos, los cuales sele vencieron el día 31 de julio del 2024.

De conformidad con los hechos narrados antes, el contribuyente claramente no respondió el requerimiento, ni el pliego de cargo, se

RESULEVE

PRIMERO: IMPONER SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION AL CONTRIBUYETE: **ANA CECILIA OCHOA BOTERO** identificado con la cedula número N0.42.988.543-0 POR LA SUMA DE $23.659.350. VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS.

detalle		ingreso	porcentaje	sanción
sanción por no enviar información		$473.187.000	5%	$23.659.350

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del estatuto tributario municipal (acuerdo 016 del 2021).

TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración de conformidad con el acuerdo 016 del 2021, artículo 289. Recurso de reconsideración.

El recurso de reconsideración, salvo norma expresa en contrario, deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda, **dentro de un mes (1)** siguiente a la notificación del mismo.

Correo: cobrocoactivo@carepa-antioquia.gov.co
Telefono:8236447-823 6706- 3105413346

JIMMY RIVAS QUINTO
Secretario de Hacienda

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Auxiliar administrativo	YIRLEY ROJAS CUESTA Y YULIETH SERNA	
Revisó	Asesor Tributario	EDWIN MURILLO ESPINOZA	
Aprobó	Secretario de despacho	JIMMY RIVAS QUINTO	


GOLFO DE URABÁ

266

61

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: CAREPA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

AÑO GRAVABLE: 2021 | SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual | Fecha máxima presentación: 31/03/2022

OPCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL [X] | PAGO [ ] | CORRECCIÓN [ ] Declaración que corrige N° _____ Fecha _____

ENE-FEB [1]	MAR-ABR [2]	MAY-JUN [3]	JUL-AGO [4]	SEP-OCT [5]	NOV-DIC [6]	ANUAL [X]

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION
2	CC [ ] NIT [X] TI [ ] CE [ ] 900.926.766 DV 7
3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 28 SUR 48 12 — Es Consorcio o Unión Temporal [ ] Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo [ ]
4	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: ENVIGADO
5	TELEFONO: 3396262 — 6. CORREO ELECTRONICO: bamcol@banacol.co — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

B. BASE GRAVABLE

8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS	6. N° DE ESTABLECIMIENTOS	7. CLASIFICACIÓN: R.COMUN
9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO		636.101.126.000
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9)		627.159.611.000
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS		8.941.515.000
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES		0
13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS		0
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS		0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)		0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)		0

C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	207	6.500.007.000	5	32.500.000
ACTIVIDAD 2	335	2.443.508.000	7	17.091.000
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN			0
TOTAL INGRESOS GRAVADOS				49.591.000

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA

18	GENERACION DE ENERGIA — CAPACIDAD INSTALADA	Kw	NA — 0
20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19)		17. TOTAL IMPUESTO — 49.591.000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)		18. IMPUESTO LEY 56 DE 1981 — 0
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO		49.591.000
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídala según el acuerdo municipal o distrital)		0
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídala según el acuerdo municipal o distrital)		0
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)		0
26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS		0
27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo		49.591.000
28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo		0
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR		0
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)		0
31	SANCIONES. Extemporaneidad [ ] Corrección [ ] Inexactitud [ ] [ ]		3.038.000
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN		3.567.000
33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)		0
34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero		0

E. PAGO

35	VALOR A PAGAR	50.520.000
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídalo según el Acuerdo Municipal o distrital)	0
37	INTERESES DE MORA	50.520.000
38	TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)	0
	39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)	0
	40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39)	50.520.000
	Destino de mi aporte voluntario	

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE: JANETH CECILIA QUIROZ GARCIA — CC [X] CE [ ] TI [ ] 43.726.076

FIRMA DEL CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

NOMBRE: SINDY PAOLA OROZCO HERNANDEZ — CC [X] CE [ ] TP [X] 1.001.664.247 TP 245712-T

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

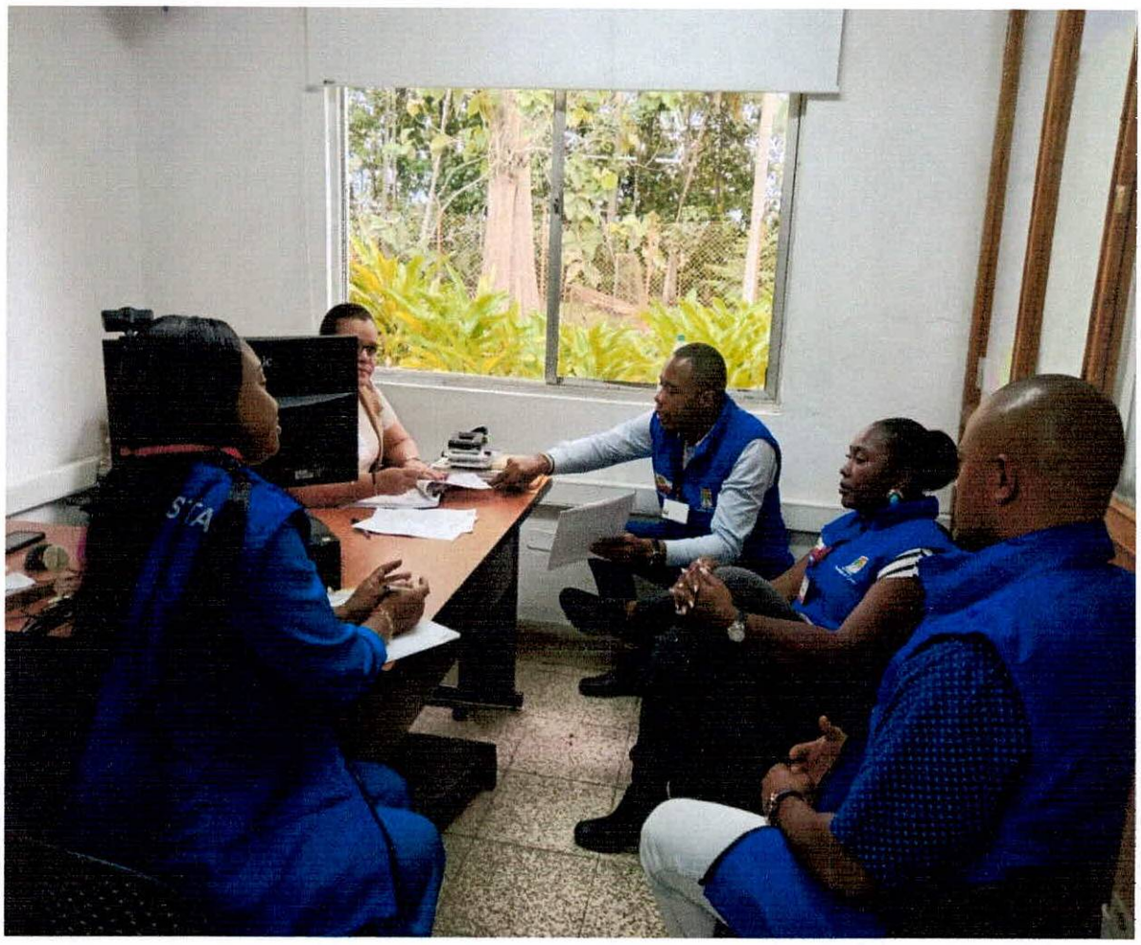
ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDO

FORMULARIO No.

ESPACIO PARA CÓDIGO QR

ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE

ESPACIO PARA SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO


STA